

Decimocuarto.-La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 16 de noviembre de 1990.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación.

**27923** RESOLUCION de 4 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican y renuevan becas en el extranjero, correspondientes al Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador y al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador.

Por Resolución de 31 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto), del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, se convocaba el Programa Sectorial de Becas de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero, del mismo modo, por Orden de 31 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaban acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De conformidad con las atribuciones que tanto la Resolución como la Orden mencionada conceden a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, ésta ha resuelto:

Primero.-Adjudicar las becas del Subprograma de Formación de Postgrado en el extranjero de acuerdo con el anexo I de esta Resolución, siendo la fecha de inicio el 1 de noviembre de 1990, y la de finalización el 31 de agosto de 1991.

Segundo.-Adjudicar la beca del Subprograma General en el extranjero de acuerdo con el anexo II de esta Resolución, siendo la fecha de inicio el 1 de noviembre de 1990 y la de finalización el 31 de agosto de 1991.

Tercero.-Renovar las becas del Plan Nacional, Subprograma de Especialización en la Agencia Espacial Europea, de acuerdo con el anexo III de esta Resolución, con destino en los Países Bajos, siendo la fecha de inicio el 1 de octubre de 1990 y la de finalización la que figura en el mencionado anexo.

Cuarto.-Renovar las becas del Subprograma General en el extranjero, de acuerdo con el anexo IV de esta Resolución.

Quinto.-Renovar las becas del Subprograma de Doctores y Tecnólogos, de acuerdo con el anexo V de esta Resolución.

Sexto.-Renovar las becas del Subprograma de Formación de Postgrado de acuerdo con el anexo VI de esta Resolución, siendo la fecha de inicio el 1 de noviembre de 1990 y la de finalización el 31 de agosto de 1991.

Séptimo.-Los beneficiarios de estas becas quedan sujetos al cumplimiento de la normativa fijada en la Resolución y Orden de convocatoria, respectivamente.

Contra la presente Resolución podrán recurrir los interesados en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 4 de septiembre de 1990.-El Director general, Roberto Fernández de Caleyá.

Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

#### ANEXO I

##### Subprograma de Formación de Postgrado

Apellidos/nombre	País	Dotación mensual Pesetas
Díez Medrano, Concepción	Reino Unido.	130.000
Gálvez García, Susana	Francia	130.000
García-Bellido Capdevila, Antonio	Reino Unido.	130.000

#### ANEXO II

##### Subprograma General en el extranjero

Apellidos/nombre	País	Dotación mensual Pesetas
Costa Sala, Ramón	Italia	170.000

#### ANEXO III

##### Renovaciones de las becas de especialización en la Agencia Espacial Europea

Apellidos/nombre	Dotación mensual Pesetas	Fecha final
Ahuir Felici, José O.	200.000	30-9-1991
Alonso Pacheco, Gonzalo José	200.000	30-9-1991
Borges Alejo, Andrés	200.000	30-9-1991
Contreras Sanz, Javier	200.000	30-9-1991
Esteban Maroto, María Angeles	200.000	28-2-1991
Fernández Gómez, José M.	200.000	30-9-1991
Fortuny Guasch, Joaquín	200.000	30-9-1991
García Muller, Pablo Luis	200.000	28-2-1991
García Vázquez, Rafael	200.000	30-9-1991
González del Arno, José Antonio	200.000	28-2-1991
Hernaiz Guijarro, Moisés	200.000	31-3-1991
López Cotarelo, María del Mar	200.000	30-9-1991
Mas Albaiges, Joan Lluís	200.000	30-9-1991
Miravet Fuster, Carlos Enrique	200.000	30-9-1991
Pablo Olaiz, Juan Carlos de	200.000	30-4-1991
Planas Almazán, Pablo	200.000	31-3-1991
Rodríguez-Pacheco Martín, Javier	200.000	31-3-1991
Rueda Boldo, Pablo	200.000	30-9-1991
Segura Díaz de Espada, Iñigo	200.000	28-2-1991

#### ANEXO IV

##### Renovaciones becas subprograma general en el extranjero

Apellidos/nombre	País	Fecha de inicio	Fecha final	Dotación mensual Pesetas
Martin Moreno, Luis.	Reino Unido.	1-11-1990	31- 8-1991	170.000
Moratalla Villalba, Rosario	EE. UU.	1-11-1990	31- 8-1991	200.000
Torres Salvador, Rosario	Italia	1- 9-1990	31-12-1990	170.000

#### ANEXO V

##### Renovaciones becas subprograma de perfeccionamiento de Doctores y Tecnólogos

Apellidos/nombre	País	Fecha de inicio	Fecha final	Dotación mensual Pesetas
Beltrán García-Echániz, Alfredo	EE. UU.	1- 9-1990	30- 9-1990	200.000
Forcén Nuñez, María Luisa	Reino Unido.	1-12-1990	31-12-1990	170.000

#### ANEXO VI

##### Renovaciones de las becas del subprograma de formación de postgrado

Apellidos/nombre	País	Dotación mensual Pesetas
Berra Ramirez, Miren E.	Bélgica	130.000
Garaita Gutiérrez, María Mercedes	Reino Unido	130.000
Medarde Barragán, María Luisa	Francia	130.000

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**27924** RESOLUCION de 13 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ministerio de Industria y Energía (Revisión salarial año 1990).

Visto el texto del Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ministerio de Industria y Energía (Revisión salarial año 1990) que fue

suscrito con fecha 23 de octubre de 1990, de una parte, por miembros del Comité de Empresa del citado Departamento ministerial, en representación del colectivo laboral afectado, y de otra, por representantes del Ministerio de Industria y Energía, en representación de la Administración, al que se acompaña informe favorable emitido por los Ministerios de Economía y Hacienda y Administraciones Públicas (Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones), en cumplimiento de lo previsto en la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo.

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora, con la advertencia a la misma del obligado cumplimiento de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, en la ejecución de dicho Convenio Colectivo.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de noviembre de 1990.—El Director general, Francisco José González de Lena.

### ACTA DE ACUERDOS

En Madrid, siendo las once horas del día 23 de octubre de 1990 se reúnen los miembros de la Comisión Negociadora que se relaciona a continuación:

#### ASISTENTES

##### Por la Administración:

Don Juan Manuel Vega Herrera.  
Doña Mercedes Morales Minero.  
Don Fernando Vallejo Zapatero.  
Don Juan Carlos Gonzalo García.  
Don Marcelino García Cordero.

##### Por los trabajadores:

Don Angel Llop Sánchez.  
Don José Espinar Molina.  
Don Pedro Pérez García.  
Doña Ana Gaitán Muñoz.  
Don Carmelo Molina Ramírez.

Visto el informe de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de fecha 19 de octubre, emitido en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35.4 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, sobre el proyecto de pacto de revisión para el presente año del Convenio Colectivo para el personal laboral del Departamento, ambas partes acuerdan:

- 1.º Aceptar dicho informe.
- 2.º Aprobar, en consecuencia, la tabla salarial que se adjunta como anexo I, con efectos de 1 de enero de 1990.
- 3.º Aprobar como anexo II la cláusula de Revisión salarial.
- 4.º Remitir dichos anexos a la autoridad laboral para su registro, depósito y publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo.

### ANEXO I

Tabla salarial año 1990

Nivel	Salario base mensual (1)	Trienio mensual (1)	Plus Convenio mensual (2)	Total mensual (sin trienios)
1	112.525	2.500	61.463	173.988
2	99.290	2.500	55.840	155.130
3	94.212	2.500	47.634	141.846
4	89.931	2.500	42.699	132.630
5	85.115	2.500	36.609	121.724
6	81.062	2.500	33.880	114.942
7	76.176	2.500	21.847	98.023
8	64.199	2.500	16.465	80.664
8 ½	32.099	2.500	9.331	41.430
8 ¾	48.149	2.500	12.900	61.049

### Complemento de especial responsabilidad

	Número de puestos	Importe mensual	Importe anual (2)
1. Jefe de Desarrollo de Aplicaciones .....	2	46.405	556.860
2. Jefe de Producción .....	3	34.804	417.648
3. Jefe de Sistemas .....	2	34.804	417.648
4. Responsable de Aplicaciones Científico-Técnicas .....	3	33.991	407.892
5. Responsable de Planificación .....	3	20.418	245.016
5 bis. Jefe del Gabinete Médico .....	1	52.278	627.336
6. Complemento específico:			
Categoría A .....	4	26.155	313.860
Categoría B .....	6	20.924	251.088

(1) 14 mensualidades.

(2) 12 mensualidades.

### ANEXO II

#### Cláusula de Revisión salarial

A partir de 1990 se aplicará una revisión salarial al personal laboral incluido en el ámbito del presente Convenio en el caso en que el IPC previsto sea superado por el IPC registrado en el ejercicio.

Dicha revisión se fijará de forma que el incremento de las retribuciones, una vez incorporada dicha revisión, mantenga la misma diferencia en puntos respecto al IPC registrado que la original incluida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado en relación con el IPC previsto.

La instrumentación de esta revisión se establecerá cuando proceda a partir de la desviación del IPC previsto y la tasa interanual de precios noviembre sobre noviembre. Dicha revisión se incluirá preferentemente en la nómina del mes de enero y será consolidable a todos los efectos.

El incremento que, en su caso, resulte de la masa salarial para 1990 se distribuirá con los mismos criterios utilizados en la revisión salarial de dicho año.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**27925** RESOLUCION de 8 de octubre de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan aparatos de cocción para usos colectivos, tipo plancha de sobremesa, categoría III, marca «Autogás», modelo base P-120, fabricados por «Fabricados Autogás, Sociedad Anónima», en San Sebastián de los Reyes (Madrid), CBL-0090.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Fabricados Autogás, Sociedad Anónima», con domicilio social en Valle del Guadalix, número 1, municipio de San Sebastián de los Reyes, provincia de Madrid, para la homologación de aparatos de cocción para usos colectivos tipo plancha de sobremesa, categoría III, fabricados por «Fabricados Autogás, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en San Sebastián de los Reyes (Madrid);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A89604, y la Entidad de inspección y control reglamentario «Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección (ACI), Sociedad Anónima», por certificado de clave 90054, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contra-seña de homologación CBL-0090, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cinco años, y el primero antes del día 8 de octubre de 1995.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.